



Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 072/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2023, del DAF, don Christian Santana, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 28 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de doña Carolina Sandoval, de fecha 16 de octubre de 2023, que autoriza modificación interna N°28 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 28 de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION INTERNA N°28

MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	341	m\$ 500
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	341	m\$ 500
22-04-999-000-000	OTROS	341	m\$ 700
22-08-999-000-000	OTROS	341	m\$ 500
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	341	m\$ 500
TOTAL MAYORES GASTOS			m\$ 2700

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	321	m\$ 500
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	321	m\$ 500
22-04-999-000-000	OTROS	321	m\$ 700
22-08-999-000-000	OTROS	321	m\$ 500
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	321	m\$ 500
TOTAL MENORES GASTOS			m\$ 2700

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSB/DRZ/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4PA2YY-874>